



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0176 DEL AÑO 2017

(08 MAR. 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN, PARA EL ESTUDIO, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE GANADORES DE LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO MARIO UPEGÜI”, PARA EL AÑO 2017

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 20, Numeral 1 del Acuerdo 348 de 2008, Reglamento Interno del Concejo y,

CONSIDERANDO:

Que el Concejo de Bogotá, D.C., a través del Acuerdo 541 de 2013, creó la “Orden Civil al Mérito MARIO UPEGÜI, en el Grado de Cruz de Plata y Cruz de Oro, como un reconocimiento a las organizaciones sociales y comunitarias que hayan contribuido a que los y las bogotanas disfruten de un mejor hábitat y por sus méritos sean merecedoras de un reconocimiento público por parte de las autoridades distritales”.

Que el artículo 2 del Acuerdo mencionado, dispone que la medalla en el Grado Cruz de Oro será otorgada para aquellas organizaciones con más de 20 años de servicio; y en el Grado Cruz de Plata para aquellas que con menos de 20 y más de 5 años de servicio sean merecedoras a este reconocimiento

Que el artículo 3 señala que la Orden Civil al Mérito en el Grado Cruz de Oro y Cruz de Plata, se otorgará todos los años y será conferida por la Mesa Directiva del Concejo, en ceremonia especial el 19 de Julio.

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo en mención, las organizaciones postuladas a recibir la Orden Civil al Mérito, en el Grado Cruz de Oro y Cruz de Plata serán postuladas por cualquier ciudadano y deberán presentarse antes del 30 de marzo de cada año ante la Secretaría General del Concejo de Bogotá.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario que la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., reglamente el procedimiento para el otorgamiento de esta Orden en el año 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

El procedimiento para otorgar la Orden Civil al Mérito Mario Upegüi será el siguiente:

1. Convocatoria: A partir del 9 y hasta el 30 de marzo de 2017, la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.-C., a través de los medios de publicidad que disponga, convocará a los ciudadanos y organizaciones interesadas a postular a las personas naturales y jurídicas que hayan contribuido a que los y las bogotanas disfruten de un mejor hábitat y por sus méritos sean dignos de un reconocimiento público por parte de las autoridades distritales.

2. Inscripción de Postulaciones. Durante el período comprendido entre el 9 y 30 de marzo de 2017, las personas naturales y jurídicas interesadas podrán inscribir a sus candidatos en la Secretaría General del Concejo de Bogotá, D.C., ubicada en la Calle 36 No. 28 A 41 y deberán radicar los soportes y evidencias que demuestren la contribución para el mejoramiento del hábitat de los habitantes de la ciudad de Bogotá, D.C.,



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”



TH-PR006-FO12 V.0



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0176 DEL AÑO 2017

(08 MAR. 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN, PARA EL ESTUDIO, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE GANADORES DE LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO MARIO UPEGÜI”, PARA EL AÑO 2017

los sus méritos para ser reconocidos públicamente por parte de la Corporación.

3. Requisitos. Las postulaciones deberán ser radicadas en original y tres (3) copias en medio magnético, con la hoja de vida y las evidencias respectivas del postulado.

4. Conformación Comisión de Acreditación. La Comisión de Acreditación encargada de estudiar, evaluar y seleccionar a los ganadores de la Orden Mario Upegüi para el año 2017, estará conformada por los Honorables Concejales: Ricardo Andrés Correa Mojica, Germán Augusto García Maya y Pedro Javier Santiesteban Millán.

5. Entrega de Trabajos a la Comisión de Acreditación. La Secretaría General de la Corporación, remitirá a más tardar el 4 de abril del año en curso, las postulaciones a la Comisión de Acreditación, para el estudio, evaluación y selección de los acreedores a ser galardonados con dicha Orden al mérito.

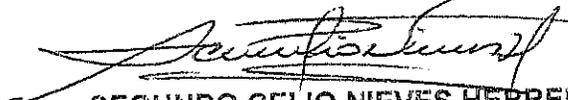
6. Informe de Comisión de Acreditación. La Comisión de Acreditación radicará de manera confidencial el informe del estudio, evaluación y selección de ganadores en la Secretaría General de la Corporación el día 28 de abril de 2017.

7. Otorgamiento. La entrega de la Orden al mérito Mario Upegüi, se entregará por parte de la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, Distrito Capital el 19 de julio de 2017, o en la fecha que la Presidencia determine, en caso que se presente una eventualidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga todas las anteriores.

Comuníquese y Cúmplase. 08 MAR. 2017


HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA
Presidente


SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA
Primer Vicepresidente


ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA
Segundo Vicepresidente

Proyectó y Elaboró:
Ana María Bernal Cruz
Profesional Universitario
Secretaría General

Revisó:
Armando Gómez Rayo
Secretario General de Organismo de Control

Katty Alexandra Novoa Cardoso
Directora Técnico- Dirección Jurídica



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”



TH-PR006-FO12 V.0